



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



ACUERDO MUNICIPAL N° 001-2021-MDM

Marcona, 05 de Enero del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA POR CUANTO;

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 01 del Concejo Municipal, desarrollada el día cinco de Enero del año dos mil veintiuno, a convocatoria del Señor Alcalde Elmo Fares Pacheco Jurado reunidos bajo su presidencia, con la presencia de los señores Regidores: Luis Arnaldo Díaz Melgar, Linder Ernesto López Tapia, César Luis de La Torre Flores, Rosario Piedad Cortez López, Hilmar dt Pareja Riveros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias en el Art. 10° – Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, Art. 17°- los Acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, de su voto como miembro del Concejo, Art. 20° Inc. 03– Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad, por tanto;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, los mismos que fueran debatidos y llevados a votación teniendo como resultado: **APROBADO POR UNANIMIDAD**; conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR la petición formulada por el Regidor Luis Arnaldo Díaz Melgar, y en consecuencia, **APROBAR LA ACTUALIZACION DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCONA**, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y las demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, NOTIFIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
E. Pacheco Jurado
Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

MARCONA